



Universidad  
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-DO-109

VERSIÓN: 0

FECHA: 03/06/2020

**AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA  
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL  
TEXTO COMPLETO**

Puerto Colombia, **03 de mayo 2021**

Señores

**DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS**

Universidad del Atlántico

Cuidad

**Asunto: Autorización Trabajo de Grado**

Cordial saludo,

Yo, **JEMMY PAOLA CORONADO ARIAS**, identificada con **C.C. No. 1.045.709.643** de **BARRANQUILLA**, autora del trabajo de grado titulado **“CUANDO EL AMOR VA MÁS ALLÁ DE LA PIEL”: EL CASO DE UN MATRIMONIO ILÍCITO EN LA ANTIOQUIA NEOGRANADINA (1787-1799)**. presentado y aprobado en el año **2020** como requisito para optar al título Profesional de **HISTORIADORA**; autorizo al Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico para que, con fines académicos, la producción académica, literaria, intelectual de la Universidad del Atlántico sea divulgada a nivel nacional e internacional a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios del Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico pueden consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web institucional, en el Repositorio Digital y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad del Atlántico.
- Permitir consulta, reproducción y citación a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Atentamente,

*Jemmy Coronado Arias.*

Firma

**JEMMY PAOLA CORONADO ARIAS**

**C.C. No.1.045.709.643 de BARRANQUILLA.**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PLAGIO EN TRABAJO ACADÉMICO PARA GRADO**

*Este documento debe ser diligenciado de manera clara y completa, sin tachaduras o enmendaduras y las firmas consignadas deben corresponder al (los) autor (es) identificado en el mismo.*

Puerto Colombia, **03 de mayo 2021.**

Una vez obtenido el visto bueno del director del trabajo y los evaluadores, presento al **Departamento de Bibliotecas** el resultado académico de mi formación profesional o posgradual. Asimismo, declaro y entiendo lo siguiente:

- El trabajo académico es original y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, en consecuencia, la obra es de mi exclusiva autoría y detento la titularidad sobre la misma.
- Asumo total responsabilidad por el contenido del trabajo académico.
- Eximo a la Universidad del Atlántico, quien actúa como un tercero de buena fe, contra cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de los derechos de este documento, por parte de terceros.
- Las fuentes citadas han sido debidamente referenciadas en el mismo.
- El (los) autor (es) declara (n) que conoce (n) lo consignado en el trabajo académico debido a que contribuyeron en su elaboración y aprobaron esta versión adjunta.

Título del trabajo académico:	<b>“CUANDO EL AMOR VA MÁS ALLÁ DE LA PIEL”: EL CASO DE UN MATRIMONIO ILÍCITO EN LA ANTIOQUIA NEOGRANADINA (1787-1799).</b>
Programa académico:	<b>HISTORIA</b>

Firma de Autor 1:	<i>Jemmy Coronado Arias.</i>						
Nombres y Apellidos:	<b>Jemmy Paola Coronado Arias</b>						
Documento de Identificación:	<b>CC</b>	<b>X</b>	<b>CE</b>	<b>PA</b>	<b>Número:</b>	<b>1045709643</b>	
Nacionalidad:	<b>Colombiana</b>			<b>Lugar de residencia:</b>	<b>Barranquilla.</b>		
Dirección de residencia:	<b>Calle 109 N°36-105</b>						
Teléfono:	<b>3121559</b>			<b>Celular:</b>	<b>3022566806</b>		



**FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL TRABAJO DE GRADO**

<b>TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>“CUANDO EL AMOR VA MÁS ALLÁ DE LA PIEL”: EL CASO DE UN MATRIMONIO ILÍCITO EN LA ANTIOQUIA NEOGRANADINA (1787-1799).</b>
<b>AUTOR(A) (ES)</b>	<b>JEMMY PAOLA CORONADO ARIAS</b>
<b>DIRECTOR (A)</b>	<b>DALIN MIRANDA</b>
<b>CO-DIRECTOR (A)</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>JURADOS</b>	<b>LEA ALVAREZ Y EVER GONZALEZ.</b>
<b>TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE</b>	<b>HISTORIADORA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>HISTORIA</b>
<b>PREGRADO / POSTGRADO</b>	<b>PREGRADO</b>
<b>FACULTAD</b>	<b>CIENCIAS HUMANAS</b>
<b>SEDE INSTITUCIONAL</b>	<b>Sede Norte</b>
<b>AÑO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>2020</b>
<b>NÚMERO DE PÁGINAS</b>	<b>24 PÁGINAS.</b>
<b>TIPO DE ILUSTRACIONES</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>MATERIAL ANEXO (VÍDEO, AUDIO, MULTIMEDIA O PRODUCCIÓN ELECTRÓNICA)</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>PREMIO O RECONOCIMIENTO</b>	<b>NO APLICA</b>



**“CUANDO EL AMOR VA MÁS ALLÁ DE LA PIEL”: EL CASO DE UN  
MATRIMONIO ILÍCITO EN LA ANTIOQUIA NEOGRANADINA (1787-1799).**

**JEMMY PAOLA CORONADO ARIAS.  
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE HISTORIADORA.**

**PROGRAMA DE HISTORIA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
PUERTO COLOMBIA  
2020**



**“CUANDO EL AMOR VA MÁS ALLÁ DE LA PIEL”: EL CASO DE UN  
MATRIMONIO ILÍCITO EN LA ANTIOQUIA NEOGRANADINA (1787-1799).**

**JEMMY PAOLA CORONADO ARIAS  
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE HISTORIADORA**

**DALIN MIRANDA SALCEDO  
DIRECTORA**

**PROGRAMA DE HISTORIA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
PUERTO COLOMBIA**

**2020**

NOTA DE ACEPTACION

APROBADO

DIRECTOR(A)

DALIN MIRANDA SALCEDO.

JURADO(A)S

LEA ALVAREZ.

EVER GONZALEZ.

## **DEDICATORIA**

*A MIS PADRES POR HABERME FORJADO COMO LA PERSONA QUE SOY EN LA ACTUALIDAD, MUCHOS DE MIS LOGROS SE LOS DEBO A USTEDES ENTRE LOS QUE SE INCLUYE ESTE. ME FORMARON CON REGLAS Y ALGUNAS LIBERTADES , PERO AL FINAL DE CUENTAS, ME MOTIVARON CONSTANTEMENTE PARA ALCANZAR MIS ANHELOS.*

## **AGRADECIMIENTOS**

A la primera persona que se lo quiero agradecer es a mi tutor Dalin Miranda, que sin su ayuda y conocimiento no hubiese sido posible realizar este artículo, a mis padres por haberme proporcionado la mejor educación y lecciones de vida.

En especial a mi padre por haberme enseñado que con esfuerzo, trabajo y constancia todo se consigue y que esta vida nadie regala nada.

En especial a mi madre, por cada día hacerme ver la vida de una forma diferente y confiar en mis decisiones a mis compañeros de clases, con los que he compartido grandes momentos.

A mis amigos por estar siempre a mi lado, en especial a mi hijo Isaías Alejandro por haberme dado el regalo de ser madre.

A todos aquellos que siguen estando cerca de mí y que le regalan algo a mi vida algo de ellos.

## **“CUANDO EL AMOR VA MÁS ALLÁ DE LA PIEL”: EL CASO DE UN MATRIMONIO ILÍCITO EN LA ANTIOQUIA NEOGRANADINA (1787-1799).**

*Jeimmy Paola Coronado Arias.*

### **Resumen.**

En este texto se pretende identificar los discursos que operaban entorno a lo que se denominó “matrimonios ilícitos” en el periodo comprendido entre 1787-1799 en la provincia de Antioquia en el Nuevo Reino de Granada, en este caso en particular utilizaremos como fuente principal expedientes judiciales de la época, en donde podemos ver como el matrimonio funcionaba en la sociedad neogranadina, en la construcción del discurso entorno a lo que se denominaría “*amores secretos*” y su influencia en las relaciones sociales neogranadinas, partiendo de la dicotomía de lo lícito/ilícito en la unión entre sujetos de diferentes castas, el rechazo por los estamentos de la sociedad y dentro de esa lógica surge – el intento de – la disolución de dichos matrimonios, siempre con el ánimo de mantener las costumbres.

### **Palabras Clave.**

Matrimonio ilícito, colonia, Nuevo Reino de Granada, estatus, honor.

### **Summary.**

This text aims to identify the discourses that operated around what were called "illicit marriages" in the period between 1787-1799 in the province of Antioquia in the New Kingdom of Granada, in this case in particular we will use as main source files Judicial relations of the time, where we can see how marriage worked in

Neogranadian society, in the construction of the discourse around what would be called "secret loves" and its influence on neo-Granadian social relations, starting from the dichotomy of the lawful / Unlawful in the union between subjects of different castes, the rejection by the estates of the society and within that logic arises - the attempt of - the dissolution of said marriages, always with the intention to maintain the customs.

### **Keywords.**

Illicit marriage, colony, New Kingdom of Granada, status, honor.

### **Presentación.**

Una noticia aquejaba a Don Juan Ignacio Salazar la cabeza de la familia Salazar, su hijo Don Juan Antonio Salazar por los azares del amor había contraído matrimonio, pero por desgracia atentando con la tradición, lo que tenía preocupado a su padre, su hijo había contraído matrimonio con una mujer no deseable, pues ella ante los ojos de la sociedad era una mulata, alguien inferior, la cual sin duda alguna mancharía su sangre, pues luego del matrimonio, daría a este mundo mestizos.

En el fondo Juan Ignacio Salazar tenía una gran preocupación, pues sabía que su linaje y su estatus estaban en juego, pues luego del matrimonio vendrían los hijos que acabarían con su buen nombre y el de su familia. Así en esos días presentía lo peor, su familia ya no era lo que se esperaba, pues el varón quien debía perpetuar las buenas costumbres ahora se mantenía en una relación ilícita.

Sin embargo, aún no era muy tarde, ellos – los recién casados –podían intentar ser separados, Don Juan Antonio Salazar y su mujer Salvadora Espinosa, al ser

menores de edad ante la ley, no podrían tener una unión legal en este territorio ante los ojos de Dios, así que si Don Juan Ignacio Salazar movía las fichas indicadas y lograba conmovier al señor gobernador de Antioquia Don Francisco Silvestre, a la corte e incluso al oidor, podría evitar que el buen nombre de su familia fuera manchado, después de todo la ley, las buenas costumbres, la religión misma, – en ese sentido – parecía que hasta Dios estaban de su lado.

Hacia finales del siglo XVIII, se estaban gestando unas nuevas condiciones en la sociedad neogranadina las cuales se encontraban ligadas a elementos macro culturales en América latina, entre los cuales podemos contar el aumento de los mestizos que en algunos casos se encontraban fuera de las leyes fuertemente marcadas por la raza y la casta, ya que tradicionalmente los edictos de la corona iban dirigidos al control de los esclavos negros. Así como la introducción como soporte económico mediante de las encomiendas de los indígenas o los castigos hacia los blancos por cambiar su función y estatus como superiores dentro de las sociedades hispanoamericanas.

En ese sentido el Nuevo Reino de Granada no escapaba a esas dinámicas, pues los individuos pertenecientes a la castas estaban contrayendo matrimonio con individuos de otras calidades, dando origen a un mestizaje que ponía en peligro a los poderes tradicionales, pues debido a los motivos que los constituyen y en la mezcla de sangre a la cual hacen referencia en el expediente, podemos ver que hay un cambio lento en las estructuras coloniales, desde la conformación de la familia como núcleo de la comunidad a la que pertenece, las formas de estatus que cambian de la pigmentocracia<sup>1</sup> hacia una sociedad en donde el color es importante pero no lo más importante en el juego del estatus y la estructura social.

---

<sup>1</sup> Basádonos en la idea del chileno Alejandro Lipschutz.

Por eso Don Juan Antonio Salazar el cual se desempeñaba como oficial segundo de la Real Casa no tuvo mayor reparo en contraer matrimonio con Salvadora Espinosa la cual era de calidad mulata y según resalta “libertina” o en palabras del expediente “D. Juan Antonio Salazar oficial segundo de estas reales casas, pensó contraer matrimonio, con Salvadora Espinosa, de calidad mulata libertina, como públicamente se sabe, y es notorio es esta ciudad.”<sup>2</sup>

Luego que se acentuará las dimensiones pluriculturales de los estamentos de la sociedad, partiendo de la idea sociológica, en donde “la pluriculturalidad puede ser entendida como la presencia simultánea de dos o más culturas en un territorio y su posible interrelación”<sup>3</sup>, lo que se liga a la aparición de nuevos actores como los “mestizos”, la re significación e introducción de aquellos componentes étnicos que habían llegado otrora a América Latina y la función de las leyes dictadas por la corona para contener la mezcla de sangre, dio paso a nuevas preocupaciones por parte de las clases dirigentes de los territorios, ya que vieron en estos cambios de la sociedad, un peligroso componente que podría cambiar las instituciones como el ejército, la iglesia, la familia y – en nuestro caso – el matrimonio.

Debido a la preocupación que surgió en la época por la realización de matrimonios ilícitos y como estos impactaban en la estructura familiar, nos lleva a preguntarnos ¿Cuál fue la posición de la sociedad y los estamentos neogranadinos en lo referente a los matrimonios ilícitos durante el último tercio del siglo XVIII?

---

<sup>2</sup> Antioquia: causa por matrimonio secreto con mulata. - MISCELANEA: SC.39, 45, D.31. En Archivo General de La nación. Recto hoja 652.

<sup>3</sup> Bernabé villodre, María del Mar. Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, Conocimientos necesarios para la labor docente. En: Bernabé villodre, María del Mar. Aportaciones Arbitradas. Valencia: Universidad de Valencia. 2012. Pág. 69.

La relación existente entre lo que significó el matrimonio, la influencia de la unión en el estatus de las familias y sus integrantes, lo que se apoyaba en las leyes esgrimidas por la iglesia y la corona con el fin de mantener la estructura social como estaba a lo largo de la colonia, ya que “entre otras cosas, el matrimonio era una alianza de fortunas, de rangos sociales, de preservación de patrimonios”<sup>4</sup> lo que le daba una dimensión económica, la cual se sumaba a mantener un control simbólico dentro de la comunidad.

Lo anterior nos permite acercarnos a la estructura social colonial y dentro de esa dinámica cultural aparece algunos elementos importantes como la religión, pues es un mediador de las relaciones sociales entre núcleos familiares que perpetúan el estatus, lo que nos permite identificar los aspectos y actores que están dentro y fuera del discurso oficializado de las leyes y las costumbres.

De allí en más se establece la dinámica de lo aceptado y lo no aceptado, en donde la relación de lo lícito y lo ilícito median como elementos de control social, pues sirven para evitar cambios graduales que pueden tener impacto en las relaciones de poder dentro de la sociedad neogranadina, a partir de allí hay dos momentos para considerar lo ilícito de un matrimonio.

El primero ligado a la relación previa al descubrimiento del matrimonio secreto, el tabú que gira en torno a dichos matrimonios una vez son realizados, en donde conociendo la calidad de su vínculo amoroso, intentan casarse por cualquier medio posible con el ánimo que la unión a la que aspiran tenga algún tinte de licitud, con esto buscan acercarse a la idea aceptada de matrimonio.

---

<sup>4</sup> DUEÑAS VARGAS, Guiomar. Los hijos del pecado: ilegitimidad y vida familiar en la Santa Fe de Bogotá colonial. Bogotá: Editorial Universidad Nacional (EUN). 1997. P.136.

*“Propuso (Don Juan Antonio Salazar) al Cura vicario este descabellado pensamiento (el matrimonio) y aunque le era constante su reflexión sobre el disgusto de sus padres y toda su parentela, condescendió tan voluntario, y gustoso, a su mal pensada resolución, que el mismo sin practicar más diligencias se hizo cargo de facilitar el despacho solo con una certificación de había de dar.”<sup>5</sup>*

en el caso de Juan Salazar y Salvadora Espinosa, se casan en Popayán, debido a que las leyes y el aparato cercano a su círculo social no permitían que pudiesen contraer matrimonio en Santa Marta o en Medellín, así vemos una actitud en donde el amor intenta franquear la tradición y lo que se considerarían como buenas costumbres, pues buscan llevar a cabo su unión como fuera posible y lo más cercano de la licitud que de ante mano ellos conocían sobre todo Don Juan Antonio Salazar el cual desempeñaba un cargo público y conocía la Real Pragmática de 1776, sin embargo considero los suficientemente importante si el cura visitador en Popayán hacía valido el matrimonio, por sobre las costumbre y la ley.

El siguiente elemento que salta a la vista y que es subsecuente a la realización del matrimonio, es la mediación de Don Juan Ignacio Salazar, el cual al ver que este matrimonio era un problema para el estatus de su familia y podría manchar su linaje, se volcó por todos los medios a cancelar el matrimonio tomando las medidas correctivas del caso, así al principio intenta conmovier al oidor con su duelo como padre al perder su “honor” pero para dar más profundidad a esa apelación se detiene y se vuelca en las leyes que se refieren a la unión de sujetos de diferentes calidades para darle peso a sus demandas, de hecho en un punto determinado, invoca la ley en la cual para permitir el casamiento debía existir

---

<sup>5</sup> Óp., Cit. Archivo General de la Nación, Recto Hoja 652.

consentimiento de los padres y debido a la forma de actuar de los recién casados, esa ley fue violada.

Ahora estos fenómenos no pasaron desapercibidos ante los ojos de las autoridades españolas, pues la dirección que tomo este caso debido a la angustia de Don Juan Ignacio Salazar, provoco que se hiciera una visita por parte de Don Juan Antonio Velarde el cual tenía función de visitador y oidor general de la provincia de Antioquia, el cual se encontraba sorprendido por el incumplimiento y lo fácil que era trasgredir las normas en la capital Medellín llegando a la conclusión que de ser así en esa capital, el resto de la provincia estaría peor.

“si esto pasa, y se ejecuta en la capital de Antioquia, a vista del gobernador que sucederá en las demás poblaciones, donde no hay quien sepa, ni tenga espíritu para fiscalizar semejantes hechos”<sup>6</sup>

Y continúa.

“la larga distancia que hay entre esta provincia y su metrópoli y lo recortado de los recursos que, de ida y vuelta, tardan tres meses las correspondencias; haber cuarenta y cuatro años que no se ven pastor; veinte y tres que no hay visita eclesiástica y en fin que ven a su prelado al tiempo de ordenarse, con el gusto y bien fundada esperanza de no verlo jamás”<sup>7</sup>

## **EL MATRIMONIO COMO GENERADOR DE CAMBIO.**

---

<sup>6</sup> Óp. Cit., Archivo General de la Nación, hoja Recto 655.

<sup>7</sup> Ibíd., Archivo general de la Nación, hoja verso 657

*“examinando la confesión del Salazar (Don Juan Antonio Salazar) y la facilidad con que el vicario, se ofreció a solicitar la dispensa de proclamar, que en efecto la consiguió admira ver el poco aprecio, que, en esta curia, y la de Popayán, se hace del santo concilio de Trento, y de lo tan estrechamente encargado por su majestad. Según la encíclica, del Sor. Benedicto 16, el artículo 18 de su pragmática sanción: aun prescindiendo de estas, observado lo fielmente prevenido en la sección 22 cap. 1º no se descubre justa causa, para imperar en la odiosa, y exorbitante gracia, que tantos perjuicios puede ocasionar.”<sup>8</sup>*

A finales del siglo XVII e inicios del siglo XVIII, el matrimonio se había transformado de manera progresiva, pues los elementos sociales estaban tomando nuevas dimensiones, por ejemplo “ la calidad racial no era el único factor en la escogencia de pareja; factores como la clase a la que se pertenecía tenía un peso significativo a la hora de escoger el compañero(a) de vida”<sup>9</sup> y esto estaba determinando los tipos de unión, estas nuevas visiones generarían cambios en el matrimonio, la familia y por ende en la naturaleza de las comunidades. Así la sociedad sería transformada, partiendo de la idea que la familia es la unidad de una comunidad determinada; por eso, en este segmento nos detendremos a mirar los dos modelos que había en la época y como estos influyeron en este caso en particular de unión matrimonial.

Ahora bien el modelo de matrimonio que operaba en el siglo XVII era resultado de los diferentes tratados católicos, producto del concilio de Trento (1542-1563), en este el matrimonio paso a ser un sacramento, un tipo de unión insoluble, en donde la fidelidad fue el centro de la unión, lo que convertía al concubinato en algo grave para los solteros y peor aún para los casados, lo que llevaba a un

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*, Archivo general de la nación, hoja Verso 654.

<sup>9</sup> *Óp. Cit.*, Dueñas Vargas, pág. 143.

castigo, en el caso de los hombres a las tres reiteraciones en el pecado serían excomulgados y en el caso de las mujeres serían desterradas.

De hecho, en la visita de Don Juan Antonio Velarde él ponía en base de su juicio tanto el concilio de Trento como la Real Pragmática y su incumplimiento, sobre todo en lo referente al matrimonio sin el consentimiento de los padres de ambas partes, de la cual no hubo presencia del padre de Don Juan Antonio Salazar o de cualquier otro familiar que hiciera las veces de testigo y representante.

Por eso con el objetivo que existiera concordancia entre las concepciones religiosas y las reglas civiles se hicieron códigos supletorios a las leyes de indias (1680) la cual se centraba en el control nupcial de aquellos que poseían cargos públicos, con el fin de frenar algún tipo de corrupción de las provincias en Hispanoamérica intentaban evitar el casamiento con integrantes de la comunidad en la que tenían control.

Las leyes del Toro (1505) en donde al contraer matrimonio los hijos entraban en calidad de emancipación, sin depender de la benevolencia del padre, sino que pasaría a jurisdicción de la corona, incluso, de su derecho a reclamar los bienes adventicios<sup>10</sup>, además de leyes similares como las siete partidas, el Fuero Real y el ordenamiento de Alcalá, lo que en resumidas cuentas le daba relevancia a la procreación en el matrimonio y buscaba controlar lo máximo posible el pecado de la fornicación.

De esta manera el concilio de Trento afirmó en primera instancia el carácter sacramental y lo indisoluble de las nupcias, además de fortalecer mediante la teología tomista en el matrimonio aquellos puntos criticados por los protestantes,

---

<sup>10</sup> RODRIGUEZ, Pablo. Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada siglo XVIII. Santa Fe de Bogotá: Editorial Ariel. 1997. Pág. 157

de allí tomaron por ejemplo la influencia de los padres en la decisión matrimonial de sus hijos.

En un segundo nivel un grupo de elementos que en suma buscaban controlar más de cerca las ceremonias, en donde además (el matrimonio) de ser el libre intercambio consentimiento de lo que contraían nupcias. Este debía ocurrir en presencia de testigos, de los cuales uno debía ser el párroco de la iglesia<sup>11</sup>. Incluso estipulo unos requisitos para ingresar al sacramento matrimonial, de esta forma los esponsales (compromisos públicos) “eran un ritual íntimo, espontaneo y verbal, en el que la parejas se prometían matrimonio. Estas promesas, aunque casi nunca se hacían en público, tenían fuerza de ley ante la comunidad”<sup>12</sup>.

Incluso la información para conocer la voluntad de las partes como elemento diagnóstico de la voluntad familiar y el conocimiento de proclamas para garantizar que no hubiera impedimentos los cuales podían variar desde que no hubieran otros esponsales que interviniera en la unión o bien el concretar la dote de ambas partes que contribuirá a futuro a la relación y sustento familiar.

Ya en el siglo XVIII “la iglesia reafirmaba el libre albedrío de las parejas, aunque no desconocía la autoridad de los padres para oponerse en la decisión matrimonial”<sup>13</sup>, esto producto esencialmente como una reacción a la idea calvinista y luterana de la autoridad de los padres para aceptar o no un matrimonio<sup>14</sup>. Esta actitud también se encontraba afianzada en dos procesos, el primero en el cual la iglesia estaba perdiendo gradualmente su poder, siendo relegada por la esfera política y en segundo lugar la influencia paterna en la elección matrimonial, servía como medida de control en lo que significó el

---

<sup>11</sup>Ibíd., Pag.149.

<sup>12</sup> Ibíd., pág. 178.

<sup>13</sup> TASCÓN BEJARANO, Lida Elena. Sin temor de Dios ni de la Real Justicia: Amancebamiento y adulterio en la gobernación de Popayán, 1760-1810. Santiago de Cali: Universidad del Valle. 2014. P. 19.

<sup>14</sup> Ibíd., P. 146

mestizaje, en la medida que el Estado español esgrimió un texto con el fin de controlar las uniones de sujetos con diferencias sociales y étnicas marcadas, a este texto se le conoció como la Real pragmática de casamientos<sup>15</sup> la cual para nuestro caso estipulaba:

*[...Que en adelante, conforme a lo prevenido en ellas, los tales hijos e hijas de familias menores de veinte y cinco años, deban, para celebrar el contrato de esponsales, pedir, y obtener el consejo y consentimiento de su padre; y en su defecto de la madre]... [Y no sean interesados o aspirantes al tal matrimonio; y no habiéndolos capaces de darle, de los tutores o curadores: bien entendido que prestando los expresados parientes, tutores o curadores su consentimiento, deberán ejecutarlo con aprobación del Juez Real, é interviniendo su autoridad, si no fuese interesado; y siéndolo se devolverá esta autoridad al Corregidor o Alcalde Mayor Realengo más cercano...]*<sup>16</sup>

Por eso Don Juan Ignacio Salazar recurrió a esta Real Pragmática para disolver el matrimonio y de alguna forma salvar a su hijo de un error – a sus ojos – potencial, por eso el impacto de su preocupación fue tratado con brevedad, pues la familia Salazar era importante en Medellín y en toda la provincia por tanto el casamiento de su hijo con una persona de otra clase, devendría en un cambio negativo.

Ahora bien, si el libre albedrío y el cambio del discurso de la iglesia entorno a la unión que condujera el matrimonio tuvo un fuerte cambio hacia la segunda mitad del siglo XVIII, podemos encontrar en este expediente un caso que se anticipa

---

<sup>15</sup> La cual fue expedida en 1776 en España y aplicada en 1778 en la América española.

<sup>16</sup> Real pragmática P. 3.

al movimiento, presentándose como un fenómeno que sería un antecedente hacia futuro.

Sin dejar de lado lo absoluto de las leyes, pero la débil manera que tenían los entes de control para hacerla cumplir, esto represento un problema durante toda la colonia a lo largo de Latinoamérica, pues en muchos casos “el matrimonio eclesiástico, dominante solo entre la minoría blanca, reforzó su carácter de exclusividad y de instrumento de discriminación racial. Los reclamos sobre pureza de sangre entre los miembros de la elite cobraron renovada fuerza a finales de la colonia. Estos reclamos servían para impedir acceso de las castas a sus filas”<sup>17</sup>

## **INTENTANDO CONTENER EL MESTIZAJE.**

En la construcción del honor y el estatus, también hay un elemento que media en la visión y el imaginario del matrimonio ilícito o bien lo que se puede considerar la consumación de este “amor secreto” y es el valor étnico de los individuos que se presenta fuera de la lógica de castas y los controles para evitar el mestizaje. Pues dicho mestizaje, producía una especie de vacío legal fuertemente basado en las diferencias raciales, en donde “Queda claro que los *mestizos* no eran una categoría social homogénea. Su inestable posición e identidad social tenían que ver con los contactos que inevitablemente tenían con los otros grupos sociales que integraban la jerarquía social en la colonia”<sup>18</sup>.

Con anterioridad se nombró el papel prioritario que estaba cumpliendo la raza en el discurso de castas “entendidas como un grupo socio-racial mestizo, mulato, pardo e incluso el grupo negro, el cual no es utilizado comúnmente con los indígenas y nunca para el grupo blanco, de esta forma la expresión colonial

---

<sup>17</sup> Óp. Cit. Vargas Dueñas, Pág. 19

<sup>18</sup> STOLCKE, Verena. “Los Mestizos no nacen se hacen” Barcelona: Bellaterra, 2007. P 12 (pdf)

hispanoamericana es una traslación del concepto europeo de procedencia noble medieval, la cual es sinónimo de linaje o estirpe”<sup>19</sup> y las uniones matrimoniales.

Sin embargo las autoridades pretendían mantener a raya esta mezcla de sangre mediante las “costumbres” como mediador social y las leyes religiosas o de la corona para castigar de una manera u otra, dichas contravenciones, la posición de los individuos que mantenían el control colonial en la clase blanca (peninsular o criolla) y el componente étnico como se había estructurado en el pasado con una tajante diferenciación en cuanto a la raza y su papel dentro de la estructura colonial.

Ahora hay que tener en cuenta que el caso neogranadino tiene una peculiaridad pues “”el hecho racial marco la diferencia de los disensos neogranadinos con los de México y Argentina, donde, además de la raza, la posiciones económica, la nación, la educación, la religión, incluso el aspecto físico tenían significación”<sup>20</sup>. Dicho en otras palabras en el Nuevo Reino de Granada se le daba más valor a la parte racial por sobre otros tópicos que si bien eran importantes se solapaban en lo racial.

Tanto así que la unión dentro de lo permitido de personas de la misma casta, denotaba un valor étnico que fue tratado como un “principio de igualdad”, incluso este mismo autor plantea que

“{en Medellín y toda la provincia de Antioquia, la pretensión de una unión interracial desencadenaba inmediatamente un agrio conflicto de familias y vecinos}... {Además, que el único motivo por el cual un padre se oponía ostensiblemente al matrimonio

---

<sup>19</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII, P. 22.

<sup>20</sup> Óp. Cit., Rodríguez, Pág. 178.

de un hijo era por diferencias raciales. Un muy relativo peso  
tenían las diferencias económicas o los regionalismos, y  
ninguno al parecer estético}”<sup>21</sup>

Por eso el mestizo se convirtió en aquel contrario a la limpieza de sangre, de hecho “en la sociedad colonial el principio de pureza de sangre sirvió para distinguir no solamente a aquellos sospechosos de ser judíos o criptojudíos de los cristianos viejos e indios, sino también a los esclavos negros y a sus descendientes”<sup>22</sup>. Esto determinaba no solamente su origen y un control sustancial en el orden simbólico, el estatus y la geografía humana que se había mantenido por casi toda la colonia.

A finales del siglo XVIII esto fue cambiando gradualmente conforme la iglesia católica y las leyes de la corona en su afán de salvaguardar la raza y el poder de las familias de ascendencia peninsular o criollos importantes, comenzaron a dejar fuera a los sectores más humildes, que se concentraron en áreas periféricas y como alternativa a la exclusión matrimonial desde el catolicismo, vivan en concubinato o amancebamiento que constituirían las bases de un posterior espacio geográfico conformado por múltiples razas a las cuales se les denominaría posteriormente “libres de todos los colores”, lo que sería a fin de cuentas la introducción de los mestizos en las leyes religiosas, de la corona y a futuro en las de la república.

Lo que sucede con la unión en este caso entre un blanco y la mulata es que era latente la opción de hijos mestizos, los cuales cambiarían en más de una forma la estructura de sus familias, primero mancharía el linaje de los Salazar, segundo permitiría de alguna forma el ascenso social de los Espinosa, por otro lado al ser hijos de un blanco podían gozar de los beneficios de la redes que había tejido la

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, pág. 162.

<sup>22</sup> *Óp. Cit.*, STOLCKE. p. 16. (PDF)

familia Salazar<sup>23</sup>, la preocupación por que se consideraba la sangre mulata como impura y está muy probablemente dañaría la sangre hasta el momento pura de la familia Salazar.

## **LA CONSIGNA POR EL HONOR Y EL ESTATUS.**

“...Si esto fuera compatible con mi honor, y el de mi familia, que a Dios gracias ha logrado en esta ciudad, una común y constante estimación de ser gente honrada limpia de toda rasa de guinea, y enlazada con las principales familias...”<sup>24</sup>

Así es como sobresale la verdadera preocupación de Don Juan Ignacio Salazar, la cuestión de su honor y junto a ella como ese matrimonio secreto llega a ser un problema que a su juicio puede intervenir en su lugar y el de su familia en la sociedad de la cual forma parte, en gran medida el matrimonio de su hijo con la mulata lo decepciona profundamente, de hecho continua “desde luego eligiera el medio propuesto por el señor vicario retirándome a llorar la perdida de este hijo”<sup>25</sup>. Sin embargo el también piensa las consecuencias de este evento como algo que tendrá un impacto que su hijo no alcanzo a vislumbrar en el papel de la familia y sus integrantes en la relación con las otras familias.

Para tener un poco en claro esto esbozaremos el papel del honor en la sociedad de la época, la relación del estatus y en última medida intentaremos mostrar como esto juega a favor del mestizaje como resultado y consecuencia probable del matrimonio ilícito que se conjuga con componente racial pues la calidad de mulata de Salvadora era un extra que eliminaría gradualmente cualquier noción

---

<sup>23</sup> Lo que no quedo del todo claro, pues la condición de ilicitud del matrimonio desde el punto de vista de Salazar, hace que no puedan heredar nada los hijos – de haberlos – de Salazar hijo, pues se casó sin consentimiento de su padre.

<sup>24</sup> Óp., Cit. Archivo General de la Nación, Recto Hoja 634.

<sup>25</sup> Ibíd. Recto Hoja 634.

de honor, cayendo en su contrario la “vergüenza”, que en sí misma es indeseable y nociva en este caso para una familia de elite y blanca.

El honor es importante en la conformación del estatus<sup>26</sup> pues este da unas herramientas que permiten a los individuos crear unas actitudes y discursos, que se sostienen sobre bases socio-culturales, las cuales sirven para realzar el papel de ese individuo o grupo en su comunidad, por eso partimos de la idea de Margarita Garrido en su texto “**Libres de todos los colores en la sociedad colonial tardía: discursos y prácticas**”, donde el honor está ligado al papel de los individuos en la sociedad.

Así el honor se insertó como un nuevo elemento cultural traído por lo españoles el cual tenía una relación directa con el privilegio, con esto la concepción de honor ganaba una carga correlacionada entre lo individual y el cumplimiento de los deberes, el buen carácter y tener los recursos materiales para un sustento honrado, por eso la diferencia entre padre e hijo consistía en que por el incumplimiento de deberes por parte de Juan Antonio Salazar al contrariar la dinámica familiar, demostraba falta de carácter por no continuar con lo que se esperaba y a su vez esto iba a terminar con los recursos materiales que de otro mudo pudo heredar de haber seguido con lo que era correcto en la época.

Además plantea tres formas en que el honor se une a ciertas actitudes de los estamentos de la sociedad, así surge el ya nombrado honor-privilegio que fue apropiado por los sectores más acomodados pues este se unió a las concepciones de “*noble procedencia*” o bien “*la limpieza de sangre*” e incluso con la actitud de aborrecimiento del trabajo manual, el cual se hacía efectivo con el capital simbólico que traía la unión de alguien de la elite neogranadina con un peninsular sin importar su posición social.

---

<sup>26</sup> Entendido como aquel lugar simbólico que ocupa un individuo o grupo de individuos en el tejido social del cual forman parte.

El honor-libertad el cual servía como diferenciador de aquellos que estaban libres y aquellos que no lo estaban como el caso de los esclavos ya que “Continuamente, la población esclava se vio amenazada por disposiciones que coartaban la libre elección de pareja y sintió inhibidas sus posibilidades de desarrollo conyugal y familiar”<sup>27</sup>, esto solo dejó dos vías para elegir libremente a su pareja, la primera era por medio de las fugas hacia los palenques o bien siempre podían esperar a ser esclavos libres como el caso de la familia Espinosa. Por otro lado también habría que tener en cuenta a los amerindios, los cuales en calidad de libres tenían acceso al matrimonio solo si se había convertido a la iglesia católica y conocía sus sacramentos.

Por último existía el honor-virtud para los que no estaban dentro de la idea del honor desde el nacimiento es decir de aquellas clases bajas, así este era alcanzado por aquellos que tuvieran un buen trato con los vecinos, un trabajo honrado o lo que se esperaba de ciertas conductas determinadas por el género.

En la lógica del honor, al cual se le agregaba un prestigio y las relaciones de parentesco existe un tipo de asociación – positiva – con “una buena conducta de los barones”, el “buen nombre” y la “virtud de las mujeres”, lo que obligaba a aquellos que no tenían un papel relevante en la sociedad a ganar el reconocimiento del honor mediante negociaciones en el transcurso de su vida. Este aspecto toma especial importancia en el caso de Salvadora Espinosa, pues ella carecía de buen nombre y al llamarla “libertina” quería decir que se alejaba del prototipo de mujer de la colonia, en el caso de los dos tanto Don Juan Antonio Salazar como Salvadora Espinosa desobedecieron las leyes religiosas (a pesar que tuvieron algún tipo de ayuda de las autoridades clericales de esa ciudad) y

---

<sup>27</sup> PITA PICO, Roger. La «esclavitud» de los sentimientos: vida familiar y afectiva de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, 1720-1819. En: Revista de Indias. LXXII, número 256 (2012); pág. 655.

las leyes de la corona, pues Don Juan Antonio Salazar era un servidor público y tenía que seguir un proceso (que no siguió) para poder casarse con un natural.

Por el contrario existía otro tipo de asociación – negativa – que se muestra cómo el contrario indeseable, al cual se denomina “vergüenza” la cual también está basada en la reputación – casi como si honor y vergüenza fueran dos caras de la misma moneda – sin embargo el concepto de vergüenza se diluye cuando sirve de sinónimo de timidez y humillación o cuando se entreteje con los roles de género o con el miedo de ser criticado por los integrantes de su comunidad.

Esto explica por qué Don Juan Ignacio Salazar quiere disolver el matrimonio de su hijo, pues su honor estaba en juego, junto con el de su familia, lo que le traía consigo una fuerte vergüenza, que como resultado interferiría en su círculo de influencia e incluso perdería los privilegios que había ganado, los cuales buscaba heredar a sus hijos, sobre todo el barón.

*...pero como tenga otras dos niñas en edad proporcionada para tomar el estado del santo matrimonio, considerando que en mi silencio en este caso es una tasita, aprobación, que induciendo igualdad, puede servir de retrayente, y obstáculo, para que cualquiera hombre honrado, e igual a ellas, no las solicite por evitar cualquiera conexión menos calificada, me veo en la precisión de pedir contra un hijo, que aunque ingrato, y delincuente, me quiebra el corazón a ver que quiera irme contra él...<sup>28</sup>*

Incluso el valor del honor media en como son vistos los recién casados pues Don Juan Antonio Salazar quedó en una posición más problemática que Salvadora

---

<sup>28</sup> OP. Cit., Archivo General de la Nación, Recto Hoja 634

Espinosa pues sus padres Mathías Espinosa y Bernarda Alcázar dieron su consentimiento en el matrimonio, tal vez porque “ el elemento racial pesaba mucho en sus estrategias de vida. “Salir de pobre” equivalía a blanquearse”<sup>29</sup>. Por el lado de Don Juan Ignacio Salazar vio en esta unión, un motivo de vergüenza por que la pareja de Don Juan Antonio Salazar era inferior.

De hecho una visión acerca de la traducción del honor como elemento físico y contemplado en las leyes lo podemos ver en el siguiente fragmento:

“contraviniendo con este hecho falta de respeto a lo mandado por su majestad en la pragmática sanción de siete de abril del setenta y ocho (1778), aunque bajo el errado concepto que dispensando el juez eclesiástico las solemnidades prevenidas por la iglesia no incurriría las penas por la real cedula, en cuanto a los efectos civiles. Se declara haber contravenido a lo prevenido en el capítulo 3º, de la pragmática sanción, y que en su virtud puede su padre Don Juan Ignacio Salazar privarle de su herencia paterna y materna, y de más fueros y honores de su familia; reservándole únicamente los alimentos.”<sup>30</sup>

## **A MODO DE CONCLUSION.**

Al final este expediente se convierte en un fenómeno para la época que con el tiempo se convertirá en una regla, pues estamos pasando de una sociedad fuertemente jerarquizada, mediante las reglas que la iglesia y la corona implantaron para mantener a raya a los demás componentes étnicos que conformaban la sociedad colonial desde la conquista, con el fin de establecer el juego de roles y los papeles de aquellos que componían esa jerarquía, donde el

---

<sup>29</sup> OP. Cit., Rodríguez, pág. 176.

<sup>30</sup> Óp., Cit. Archivo General de la Nación, Recto Hoja 640.

hombre entre más blanco y europeo fuera, tendría un mejor rol y estatus en esa sociedad.

Sin embargo debido a la convivencia cada vez más cercana de las castas terminaron por franquear esas diferencias e imposiciones que se sustentaban en las razas y los valores socio-culturales, así a finales del siglo XVIII, existe una tendencia hacia la mezcla, resultado de esa convivencia, la cual cambio las estructuras previas, pues era normal que individuos de diferentes castas se casaran – en este caso Salvadora Espinosa y Don Juan Antonio Salazar – lo que provoco una cierta movilidad social, que incomodo a los poderes tradicionales, que mediante las leyes intentaban frenar lo que ante sus ojos se presentaba como algo aborrecible.

Esto condujo a que el mestizaje fuera algo más notorio y a pesar de todo lo negativo que esto tenía en la época, fue un elemento que se debió jerarquizar como otro tipo de casta denominada “libres de todos los colores” por lo que se debió cambiar la relación del estatus y construcciones sustentadas en él, como el honor, lo ilícito y lo licito.

Así estos cambios en el matrimonio y el libre albedrío fueron elementos notorios que contribuyeron a un nuevo tipo de sociedad que intentaba mantener un control que no era suficiente, donde un problema demográfico paso a ser un problema para mantener las estructuras coloniales, en este caso el matrimonio, así la cabeza de la familia debería tomar la posición frente a los matrimonios de los hijos, lo cual era una medida para mantener su poder en diferentes dimensiones y perpetuarlo a sus descendientes siempre con el ánimo de aumentarlo, de allí el principio de igualdad, el cual cubría desde lo económico hasta lo simbólico.

Sin embargo se debe mencionar que si bien la unión basada en el libre albedrío era de cierta forma un fenómeno nuevo, este mantenía ciertas particularidades que lo anclan a la estructura tradicional de la que se estaban desligando lo que se pone de relieve en el momento del casamiento se le pregunto a Don Juan Antonio Salazar si tenía conocimiento de la Real pragmática y el hecho de haberla violado significaba que al casarse no podría recibir herencia alguna, a lo que el muchacho contesto que si sabía, pero que creyó que si había aprobación por parte del provisor, no se le haría ningún tipo de seguimiento<sup>31</sup>, lo que nos demuestra que él tenía algún tipo de preocupación por su herencia, pero aun así quería estar con Salvadora.

Si bien el caso termina con la respuesta desde España del reclamo de Don Juan Ignacio Salazar, diciendo que se debe aplicar la Real Pragmática, sin decir esto que se haya aplicado realmente, en el sentido que si bien se dejó sin herencia a Don Juan Antonio Salazar, en ningún momento la iglesia dio por invalido el matrimonio, es decir la ley de la corona se hizo efectiva, pero la de la iglesia no, permitiendo un probable paso al mestizaje por un lado y por el otro no es claro si el cargo de Don Juan Antonio Salazar fue revocado. Así mismo Don Juan Ignacio Salazar pudo mantener su herencia que como era normal pasaría a manos de alguna de sus hijas y serviría como algo adicional o para algún posterior casamiento.

Esto nos obliga a revisar la pregunta que nos hicimos unas páginas atrás y por lo menos en este caso, vemos una reacción negativa frente al ascenso social de los castas mediante el casamiento en una sociedad profundamente marcada por los discursos y roles raciales, la Cuale estaba acostumbrada a mantener su poder mediante esa dicotomía desde la conquista e incluso tanto leyes religiosas y de la corona eran viejas formas de control racial en la península que se

---

<sup>31</sup> Óp., Cit. Archivo General de la Nación, Recto Hoja 643.

ejecutaron para el caso americano, con el aliciente que había una nueva conformación racial en los nuevos territorios.

Así mismo desde la religión y la observancia de entes de control en diferentes regiones del Nuevo Reino de Granada se intentó controlar dicha estructura que lentamente dejó por fuera a los castas, los cuales al ser excluidos vieron en otras formas de unión la alternativa al matrimonio católico que no podían tener, dando como resultado lo que posteriormente se denominó gentes de todos los colores. Entonces los matrimonios ilícitos aparecen como esos procesos que iniciaron un cambio importante en la sociedad neogranadina, pues son resultado de los cambios poblacionales, políticos y socio culturales que se estaban generando en la comunidad.

Puede que la actitud de los actores en conjunto sean reacciones que se esperan en la sociedad del siglo XVIII, pero esta se unen en el juego del cambio cultural, en donde el matrimonio ilícito es realizado por personas que pertenecen al sistema socio-cultural con el que están inconformes y quieren cambiar, después de todo Don Juan Antonio Salazar y Salvadora Espinosa, bien pudieron vivir en concubinato, pero intentaron hacer las cosas desde lo legal, por ello buscaron casarse con amparo de las autoridades en Popayán – de hecho lo lograron – lo que demuestra este caso como valor transitorio de la sociedad del siglo XVIII a las nuevas tendencias del siglo XIX.

Ahora el matrimonio como lo ordenaba la iglesia católica se mantuvo y la estructura jerárquica producto de estas uniones que tendían a aumentar sus capitales fue una dinámica que las clases pudientes mantuvieron. Sin embargo el valor de este tipo de procesos como el de este expediente es una prueba donde alguien de una familia importante con un cargo igual de importante en una ciudad marcada por las diferencias étnicas, da un valor importante a su libre albedrío y su amor a pesar de los efectos negativos que esto pueda suscitar.

## BIBLIOGRAFIA.

- Antioquia: causa por matrimonio secreto con mulata. - MISCELANEA: SC.39, 45, D.31. En Archivo General de La nación, P. 75.
- Bernabé villodre, María del Mar. Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, Conocimientos necesarios para la labor docente. En: Bernabé villodre, María del Mar. Aportaciones Arbitradas. Valencia: Universidad de Valencia. 2012. Pág. 67-76.
- DUEÑAS VARGAS, Guiomar. Los hijos del pecado: ilegitimidad y vida familiar en la Santa Fe de Bogotá colonial. Bogotá: Editorial Universidad Nacional (EUN). 1997. 284 P.
- JARAMILLO URIBE, Jaime. Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII, P. 48.
- PITA PICO, Roger. La «esclavitud» de los sentimientos: vida familiar y afectiva de la población esclava en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, 1720-1819. En: Revista de Indias. LXXII, número 256 (2012); pág. 651-686.
- Real pragmática P. 9.
- RODRIGUEZ, Pablo. Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada siglo XVIII. Santa Fe de Bogotá: Editorial Ariel. 1997. 339 P.
- STOLCKE, Verena. “Los Mestizos no nacen se hacen” Barcelona: Bellaterra, 2007. P 29 (pdf).

- TASCÓN BEJARANO, Lida Elena. Sin temor de Dios ni de la Real Justicia: Amancebamiento y adulterio en la gobernación de Popayán, 1760-1810. Santiago de Cali: Universidad del Valle. 2014. P. 206.